

EXP – UNC: 0057895/2019

VISTO:

Los servicios prestados por el Dr. Francisco Gustavo Pazzarelli como docente dictante del curso “Debates Actuales en Antropología” de la Maestría en Antropología y de la Especialización en Antropología Social;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;
que el Dr. Francisco Gustavo Pazzarelli es Investigador Adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

que existe un convenio existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET aprobado por Resolución Rectoral N° 163/2007, que promueve la realización de acciones conjuntas y que contempla la existencia de Unidades de Vinculación Tecnológica en ambas instituciones (Anexo III);

que la Fundación InnovaT (Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología) es una Unidad de Vinculación Tecnológica del CONICET reconocida en dicho convenio marco, en virtud del cual corresponde a ella percibir el cobro de los montos correspondientes a los servicios prestados a terceros por investigadores pertenecientes al CONICET;

que las tareas desarrolladas por el Dr. Francisco Gustavo Pazzarelli en la mencionada carrera de posgrado se enmarca, según lo establecido por la Fundación InnovaT como servicio tecnológico se alto nivel (STAN) (Foja 11)

que a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1° RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados el Dr. Francisco Gustavo Pazzarelli como docente dictante del curso “Debates Actuales en Antropología” de la Maestría en Antropología y de la Especialización en Antropología Social entre el 11 y el 27 de setiembre del corriente, y declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 15.800,00 (pesos quince mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2°. Autorizar al Área Económico – Financiera de la Facultad a efectuar el pago de los honorarios establecidos en el artículo anterior a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (Innovat) en los términos del punto 2 del anexo III del convenio vigente (Resolución Rectoral N° 163/2007)

ARTICULO 3°. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Maestría en Antropología y de la Especialización en Antropología Social. Fuente 12


Dr. A. SEBASTIÁN MUÑOZ
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTICULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 02 DIC 2019 |

RESOLUCION N°: 1554

e.s.

Dr. A. SEBASTIÁN MUÑOZ
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.